

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

11748

Resolución del consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca por la que se aprueba el Programa de Inspecciones de traslados transfronterizos de residuos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares 2018

Hechos

El Reglamento (CE) 1013/2006, de 13 de junio, de 2006, relativo a los traslados de residuos, fue modificado por el Reglamento UE 660/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, y se introdujeron nuevas exigencias en materia de traslados de residuos.

El Reglamento UE 660/2014, que entró en vigor el 1 de enero de 2016, introduce la obligación para los Estados miembros de realizar inspecciones más exhaustivas, que permiten detectar si se están llevando a cabo traslados de residuos contrarios a la norma. Con el objetivo de garantizar el cumplimiento de esta obligación, el Reglamento UE 660/2014 impone la aprobación de planes de inspección por parte de los estados miembros.

En fecha 4 de abril de 2018, el consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca dictó una resolución en la que se aprueba el Plan de Inspección de traslados transfronterizos de residuos de las Islas Baleares (2017 - 2019) (BOIB núm. 44 de 10 de abril de 2018).

El Plan de Inspección de traslados transfronterizos de residuos de las Islas Baleares (2017 - 2019) establece que se desarrollará a través de programas anuales, que es la herramienta donde se definirán el número y tipología de inspecciones.

La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el artículo 12.4.d) competencia a las comunidades autónomas en materia de autorización de traslados de residuos desde -o hacia- países pertenecientes a la Unión Europea, y también facultades de inspección y sanción derivadas de este régimen de traslados.

El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establece las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares establece que la dirección general de Educación Ambiental, Calidad Ambiental y Residuos, ejerce entre otras, las competencias de los sistemas de gestión de residuos y suelos contaminados y incoación y resolución de los expedientes sancionadores en las materias propias de sus competencias.

El presente Programa de inspecciones de traslados transfronterizos de residuos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares 2018 concreta los objetivos estratégicos y proyectos 2018, el régimen de inspecciones programadas y no programadas, así como las autoridades implicadas y la organización de los recursos humanos.

Fundamentos de derecho

- Reglamento (CE) 1013/2006, de 13 de junio, de 2006, relativo a los traslados de residuos, modificado por el Reglamento UE 660/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Aprobar el Programa de Inspecciones de traslados transfronterizos de residuos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares 2018 que figura anexo de la presente resolución.
2. Adoptar todas las medidas necesarias para la difusión pública del contenido del Programa de Inspecciones de traslados transfronterizos de residuos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares 2018, con la publicación en la web <http://residus.caib.es>

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio





Ambiente, Agricultura y Pesca en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 7 de noviembre de 2018

El consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca
Vicenç Vidal Matas





G CONSELLERIA
O MEDI AMBIENT,
I AGRICULTURA
B I PESCA
/ DIRECCIÓ GENERAL
EDUCACIÓ AMBIENTAL,
QUALITAT AMBIENTAL
I RESIDUS

PROGRAMA DE INSPECCIONES DE TRASLADOS TRANSFRONTERIZOS DE RESIDUO 2018

c/ Gremi Corredors, 10
07009 Palma
Tel. 971 17 66 83
dgedquares.caib.es





GOIB

ÍNDICE

- 1.- Introducción
- 2.- Inspecciones previstas para el programa 2018
 - 2.1.- Objetivos estratégicos y proyectos 2018
 - 2.2.- Proyectos de inspección:
 - 2.2.1.- Inspecciones programadas en operadores de los cuales disponemos de información relativa a traslados.
 - 2.2.2.- Inspecciones programadas en puertos.
 - 2.2.3.- Inspecciones programadas en carretera.
 - 2.2.4.- Inspecciones no programadas
- 3.- Autoridades implicadas y reparto de tareas.
 - 3.1- . Coordinación con otras autoridades.
4. Organización de los recursos humanos





GOIB

1.- INTRODUCCIÓN

El Programa 2018 (de ahora en adelante "programa") forma parte del **Plan de Inspección de traslados transfronterizos de residuos de las Islas Baleares (2017-2019)** (de ahora en adelante "Plan de inspección") en lo que la Dirección General de Educación Ambiental, Calidad Ambiental y Residuos centra su actuación principalmente en las tareas de inspección de traslado transfronterizo de residuos, como potestad administrativa y ejecutiva específica.

Los **objetivos estratégicos** establecidos en el Plan de Inspección son los siguientes:

- *Impulsar el cumplimiento de los objetivos establecidos en la normativa europea en materia de traslados de residuos, en concreto, en el Reglamento (CE) 1013/2006, de 13 de junio de 2006, relativo a los traslados de residuos.*
- *Cumplir los objetivos establecidos en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en materia de traslados transfronterizos de residuos.*
- *Comprobar el grado de cumplimiento de la normativa aplicable en los traslados transfronterizos de residuos por parte de establecimientos, empresas, agentes, negociantes y traslados de residuos o en la valorización o eliminación correspondientes.*
- *Detectar y, en su caso, controlar actuaciones de traslados transfronterizos de residuos contrarias a la norma, así como los traslados ilícitos de residuos, con especial énfasis en aquellos de mayor riesgo para el medio ambiente y la salud humana teniendo en cuenta las cantidades y peligrosidad de los residuos, los que supongan un mayor incumplimiento de la normativa o de los que se disponga de menor información.*
- *Alcanzar un óptimo grado de cumplimiento de la legislación, especialmente, mediante la prevención y la información.*

De los objetivos establecidos se indican los relacionados con este programa de inspección a la mesa siguiente.

| OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSPECCIÓN | Referencia |
|--|------------|
| - Inspecciones programadas en operadores | 2018-01 |
| - Inspecciones programadas en tráfico | 2018-02 |
| - Inspecciones no programadas en operadores y en tráfico | 2018-03 |





G
O
I
B
/

En este **programa de inspección 2018**, se concretarán los “proyectos” planificados por la autoridad responsable de la inspección para intentar alcanzar al máximo los objetivos estratégicos.





GOIB

2. INSPECCIONES PREVISTAS EN EL PROGRAMA

a) Inspecciones programadas en operadores que importan/exportan residuos desde o hacia los Estados Miembros de la UE.

El objetivo de estas inspecciones es controlar que los operadores, establecidos en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, relacionados con importaciones y exportaciones con los Estados Miembros de la UE cumplan la normativa vigente en materia de residuos.

Los esfuerzos en el año 2018 se centrarán en el cumplimiento de las inspecciones programadas de acuerdo con la evaluación de riesgos.

b) Inspecciones programadas durante el traslado transfronterizo de residuos desde la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. (en puertos y carreteras)

El objetivo de estas inspecciones es realizar el control durante los traslados, ya sea en puertos o en carreteras, con la finalidad del cumplimiento de la normativa Comunitaria.

Los esfuerzos en 2018 se centrarán en el cumplimiento de las inspecciones programadas de acuerdo a la evaluación de riesgos.

c) Inspecciones no programadas.

Las inspecciones no programadas están asociadas a quejas, denuncias, incidentes, accidentes o a datos recibidos sobre investigaciones policiales y aduaneras y análisis de actividades delictivas.





GOIB

2.1.- Objetivos estratégicos y proyectos 2018.

La siguiente tabla recoge los proyectos programados para el ejercicio 2018 en desarrollo de los objetivos estratégicos del Plan de Inspección y Control.

| Objetivo estratégico del Plan | REFERENCIA | PROYECTO | BREVE DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO |
|--|------------|--|---|
| Inspecciones programadas en operadores de los que disponemos de información relativa a traslados | 2018-01 | Inspecciones programadas en operadores que importan/exportan residuos desde o hacia los Estados Miembros de la UE. | Inspecciones programadas en establecimientos empresas, agentes o negociantes de acuerdo con los resultados de la evaluación de riesgo. |
| Inspecciones programadas durante el traslado | 2018-02a | Inspecciones en puerto | Inspecciones en puerto en residuos procedentes de otro estado miembro, programadas de acuerdo con los resultados de la evaluación de riesgo. |
| | 2018-02b | Inspecciones en carreteras | Inspecciones en carreteras en residuos procedentes de otro estado miembro, programadas de acuerdo con los resultados de la evaluación de riesgo |
| Inspecciones no programadas | 2018-03 | Inspecciones no programadas en operadores o durante los traslados | Inspecciones asociadas a quejas, denuncias, incidentes accidentes o a datos recibidos sobre investigación: policiales y aduaneras y análisis de actividades delictivas. Se tramitarán el 100% de los casos. |

2.2.- Proyectos de inspección 2018:

A continuación se detallan los objetivos específicos y metas de los proyectos, dentro de los **objetivos estratégicos del Plan**.

2.2.1.- Proyecto 2018/01: Inspecciones programadas en operadores de los que disponemos de información relativa a traslados.

Antecedentes:

En la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares hay pocos operadores que se dedican de forma habitual a la importación/exportación de residuos desde o cabe



G
O
I
B
/

en Estados Miembros de la Unión Europea, debido a los costes derivados de la insularidad. La exportación de los residuos suele tener como destino plantas o instalaciones de tratamiento estatales, y muy puntualmente, países extranjeros. En cuanto a la importación de residuos, esta se prácticamente inexistente en la actualidad, ya sea por la existencia de muy pocas instalaciones de tratamiento o bien por la no autorización de las importaciones por parte de las autoridades competentes.

Tipo de Proyecto

Las inspecciones se realizarán siguiendo los procedimientos establecidos en el presente programa de 2018.

El número de inspecciones a realizar será determinado por la evaluación de riesgos efectuada. La evaluación de riesgos está diseñada para cubrir los traslados de la lista verde, de la lista ámbar y de los ilícitos.

Las inspecciones también podrán ser realizadas en la eliminación o valorización de los residuos.

Objetivos específicos y metas

- Incrementar el grado de cumplimiento, de la normativa en materia de residuos, para los operadores que llevan a cabo importaciones y exportaciones de residuos desde o hacia estados miembros de la UE.
- Diagnóstico del grado de cumplimiento, caracterización de los incumplimientos así como las razones para los mismos.
- Definición y aplicación de las estrategias de intervención administrativa para llevar a cabo estas actividades hacia el cumplimiento, con mayor esfuerzo administrativo en aquellas desviaciones con mayor riesgo.

Plan de actuación:

De acuerdo con la evaluación de riesgos, se hará una selección de operadores a inspeccionar, se establecerá fecha y hora para la inspección.

Seguimiento:

Los indicadores que se establecen a continuación se utilizarán para realizar un seguimiento del grado de ejecución del proyecto y se irán actualizando a medida que se vayan realizando las inspecciones durante el año 2018:

1. Número de instalaciones que incumplen el Reglamento 1013/2006 del
Número de instalaciones visitadas.





2. Número de expedientes sancionadores propuestos del Número de instalaciones visitadas

Recursos:

La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares dispone, como recursos humanos con la finalidad del cumplimiento de este programa, de personal del Servicio de Agentes de Medio Ambiente y del Servicio de Residuos de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca.

Procedimiento:

1. Descripción de la situación y evaluación de riesgos.
2. Establecimiento de prioridades.
3. Definición de objetivo y estrategias.
4. Planificación de las inspecciones a realizar.
5. Equipos de inspección y horarios.
6. Ejecución de las inspecciones.
7. Realización de informes sobre las inspecciones por presunta infracción.
8. Traslado de los informes a las entidades que corresponda y, en su caso, al órgano competente en materia de procedimientos sancionadores.

2.2.2.- Proyecto 2018/02a: Inspecciones programadas en puerto.**Antecedentes:**

Debido a la insularidad de nuestra comunidad autónoma, en el caso en que se comunique o se autorice un traslado de residuos, este tendrá como vía de entrada o de salida un puerto de mercancías, cuya titularidad corresponde a la Administración General del Estado. Se integran dentro de la Autoridad Portuaria de Baleares (perteneciente al Ministerio de Fomento) los puertos de Palma y Alcúdia (Mallorca), Mahón (Menorca), Ibiza (Ibiza) y La Savina (Formentera). Por lo tanto, estas inspecciones implicarán la coordinación con esta autoridad y aduanas.

Tipo de Proyecto:

Las inspecciones se realizan siguiendo los procedimientos establecidos en el presente programa de 2018.

El número de inspecciones a realizar vendrá determinado por la evaluación de riesgos efectuada y quedará reflejada en el correspondiente documento de



G
O
I
B
/

proyecto. La evaluación de riesgos está diseñada para cubrir los traslados lista verde, lista ámbar e ilícitos.

Objetivos específicos y metas

- Incrementar el grado de cumplimiento de la normativa ambiental para los operadores de transporte que realizan importaciones y exportaciones de residuos desde o hacia estados miembros de la UE utilizando los puertos situados a la Comunidad Autónoma.
- Diagnóstico del grado de cumplimiento, caracterización de los incumplimientos así como las razones de lo mismo.
- Definición y aplicación de las estrategias de intervención administrativa para llevar a cabo estas actividades hacia el cumplimiento, con mayor esfuerzo administrativo en aquellas desviaciones con mayor riesgo.

Plan de Actuación:

De acuerdo con la evaluación de riesgos, se hará una selección de los puertos a inspeccionar, se determinará fecha y hora para la inspección.

Seguimiento:

Los indicadores que se establecen a continuación se utilizarán para realizar un seguimiento del grado de ejecución del proyecto y se irán actualizando a medida que se vayan realizando las inspecciones durante el año 2018:

1. Número de traslados que incumplen el Reglamento 1013/2006 del Número de los traslados visitados en puerto.
2. Número de expedientes sancionadores propuestos del Número de traslados visitados en puerto.

Recursos:

La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares dispone, como recursos humanos con la finalidad del cumplimiento de este programa, de personal del Servicio de Agentes de Medio Ambiente y del Servicio de Residuos de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca.

Procedimiento:

1. Descripción de la situación y evaluación de riesgos.





GOIB

2. Establecimiento de prioridades.
3. Definición de objetivos y estrategias.
4. Planificación de las inspecciones a realizar.
5. Equipos de inspección y horarios.
6. Ejecución de las inspecciones.
7. Realización de informes sobre las inspecciones por presunta infracción.
8. Traslado de los informes a las entidades que corresponda y, en el suyo caso, en el órgano competente en materia de procedimientos sancionadores.

2.2.3.- Proyecto 2018/2b: Inspecciones programadas en carretera

Antecedentes:

La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, por su carácter insular, no tiene contacto por carretera con otros estados de la Unión Europea, por lo tanto, el traslado de residuos directo a través de esta vía de comunicación no existe. Así y todo, podrán hacerse inspecciones en carretera en el caso de residuos transfronterizos que entren o salgan de puertos e instalaciones de operadores donde no se pueda llevar a cabo la inspección.

Tipo de Proyecto:

Las inspecciones se realizan siguiendo los procedimientos establecidos en el presente programa de 2018.

Las inspecciones se llevarán a cabo en las carreteras que presentan mayor volumen de transporte de residuos y que estén próximas a puntos fronterizos u operadores que gestionen traslados transfronterizos.

Objetivos específicos y metas

- Incrementar el grado de cumplimiento de la normativa ambiental para los operadores de transporte que realizan importaciones y exportaciones de residuos desde o hacia estados miembros de la UE en tráfico utilizando carreteras de la Comunidad Autónoma.
- Diagnóstico del grado de cumplimiento, caracterización de los incumplimientos así como las razones de lo mismo.
- Definición y aplicación de las estrategias de intervención administrativa para llevar a cabo estas actividades hacia el cumplimiento, con mayor esfuerzo administrativo en aquellas desviaciones con mayor riesgo.



**Plan de Actuación:**

De acuerdo con la evaluación de riesgos, se hará una selección de las carreteras a inspeccionar, se determinará fecha y hora para la inspección.

Seguimiento:

Los indicadores que se establecen a continuación se utilizarán para realizar un seguimiento del grado de ejecución del proyecto y se irán actualizando a medida que se vayan realizando las inspecciones durante el año 2018:

1. Número de vehículos que incumplen el Reglamento 1013/2006 del Número de vehículos inspeccionados que transportan residuos.
2. Número de expedientes sancionadores propuestos del Número de vehículos inspeccionados que transportan residuos.

Recursos:

La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares dispone, como recursos humanos con la finalidad del cumplimiento de este programa, de personal del Servicio de Agentes de Medio Ambiente y del Servicio de Residuos de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca.

Procedimiento:

1. Descripción de la situación y evaluación de riesgos.
2. Establecimiento de prioridades.
3. Definición de objetivos y estrategias.
4. Planificación de las inspecciones a realizar.
5. Equipos de inspección y horarios.
6. Ejecución de las inspecciones.
7. Realización de informes sobre las inspecciones por presunta infracción.
8. Traslado de los informes a las entidades que corresponda y, en el suyo caso, en el órgano competente en materia de procedimientos sancionadores.

2.2.4. Proyecto 2018/03 – Inspecciones no programadas**Antecedentes:**

G
O
I
B
/

La posibilidad de que se produzcan incidentes relacionados con los traslados de residuos desde/hacia otro país de la Unión Europea implica que la autoridad responsable tiene que estar preparada para hacer frente a imprevistos y a la necesidad de realizar inspecciones no programadas.

Tipo de Proyecto:

Las inspecciones no programadas están asociadas a quejas, denuncias, incidentes, accidentes o a datos recibidos sobre investigaciones policiales y aduaneras y análisis de actividades delictivas.

Objetivos específicos y metas:

- Gestión de la respuesta efectiva por parte de la autoridad competente en materia de inspección de traslados transfronterizos.
- Mejora en procedimientos de gestión y documentación de las actuaciones realizadas, previo análisis de los mismos.

Plan de Actuación:

Se ha establecido un plan de actuación para dar respuesta a incidentes fortuitos que necesitan la actuación de una inspección no programada. Se tramitarán el 100% de los casos.

Seguimiento:

Los indicadores que se establecen a continuación se utilizarán para realizar un seguimiento del grado de ejecución del proyecto y se irán actualizando a medida que se van realizando las inspecciones a lo largo del año 2018:

1. Número de casos anuales.
2. Número de expedientes sancionadores propuestos del Número de casos

Recursos:

La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares dispone, como recursos humanos con la finalidad del cumplimiento de este programa, de personal del Servicio de Agentes de Medio Ambiente y del Servicio de Residuos de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca.



GOIB
/**Procedimiento:**

1. Recepción del aviso.
2. Definir plan de actuación.
3. Ejecución de las acciones e inspecciones, en caso de considerarse oportuno.
4. Realización de informes sobre las inspecciones o actuaciones realizadas.
5. Traslados de los informes a las entidades que corresponda y, en su caso, al órgano competente en materia de procedimientos sancionadores.

3. AUTORIDADES IMPLICADAS Y REPARTO DE TAREAS

Las autoridades competentes en materia de control e inspección de traslados transfronterizos de residuos a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares son el Servicio de Agentes de Medio Ambiente, dependiendo de la Secretaría General, y el Servicio de Residuos, integrado en la Dirección General de Educación Ambiental, Calidad Ambiental y Residuos, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca.

3.1.- Coordinación con otras autoridades:

Se solicitará la colaboración de los agentes del Seprona y de otras unidades de la Guardia Civil y de personal de Aduanas para las inspecciones en puertos, carreteras y traslados ilícitos.

La coordinación entre la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y otras Comunidades Autónomas y/o con el *Ministerio para la Transición Ecológica* estará asegurada a través de la *Red REDIA*, red de inspección ambiental (o de otra red específica que sea habilitada expresamente por esta finalidad). Esta red es un instrumento para la cooperación e intercambio de experiencia entre los responsables de las inspecciones ambientales de las Comunidades Autónomas mediante un foro permanente de participación e intercambio de conocimientos y experiencias en materia de inspección ambiental, así como la realización de proyectos de interés común.

4. ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

El equipo se encuentra ubicado en la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca y las actuaciones programadas están ajustadas a los recursos existentes, asegurándose la formación continua del personal.

